



Resolución / Secretaría / Expte. 11042/2023 sobre delegación en concejales de competencias genéricas y específicas (1ª modificación de la resolución 381/2023 de 27 de junio).

Por resolución de la Alcaldía 579/2023 de 31 de octubre, se ha modificado la resolución 377/2023, de 27 de junio, sobre organización de este Ayuntamiento, con un reajuste de Áreas, Delegaciones y materias que conlleva también la modificación en las delegaciones genéricas y específicas.

Con respecto a la estructura municipal actual y las competencias genéricas y específicas delegadas por resolución 381/2023 de 27 de junio, la modificación que se realiza afecta a las concejalías y delegaciones que a continuación se indican:

- 1.- En las Áreas y Delegaciones genéricas establecidas en el punto **Primero**, las modificaciones afectan a las Delegaciones de: **Participación Ciudadana** que se asigna a la concejal María Teresa García Cruz; **Servicios Sociales** en la concejal María Rocío Bastida de los Santos; y **Salud** que continúa atribuida al concejal José Manuel Palomo Gómez.
- 2.- En las competencias generales delegadas indicadas en el punto **Tercero**, el **apartado e)** se modifica como consecuencia de la división de la Delegación de Servicios Sociales y Salud. Como resultado el **apartado e)** de la **Delegación de Servicios Sociales** mantiene la atribución delegada en la resolución 381/2023, añadiéndose un **nuevo apartado f)** para la **Delegación de Salud** que tendrá atribuido el reconocimiento y liquidación de obligaciones correspondientes a gastos relativos a ayudas en materia de salud.
- 3.- El punto **Quinto** sobre delegaciones específicas para la representación de la Alcaldía en los Distritos se modifican los Distritos Norte y Centro Oeste asignándolos a los concejales Pedro Gracia Gracia y Abril Castillo Sarmiento, respectivamente, alterando su atribución inicial.

Por lo tanto, considerando lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 a 45 del ROF, y 8, 42.1, 126, 127 y 128 del ROM, por la presente **he resuelto**:

**Primero.-** Modificar los puntos **primero**, **tercero apartado e)** y **quinto** de la **resolución 381/2023 de 27 de junio**, sobre delegación en concejales de competencias genéricas y específicas, quedando redactada la parte que se modifica en los términos siguientes:

“**Primero.-** Delegar en los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan las **Áreas y Delegaciones genéricas** siguientes:

...

**“María Rocío Bastida de los Santos:**

- Área de Cohesión Social.
- Delegación de Fiestas Mayores.
- Delegación de Servicios Sociales.
- Delegación de Educación y Formación Profesional, con delegación específica en el concejal Pablo Chain Villar.
- Delegación de Deportes, con delegación específica en el concejal Pedro Gracia Gracia.
- Delegación de Juventud, con delegación específica en la concejal Paula Fuster Santos.
- Delegación de Igualdad, con delegación específica en la concejal Abril Castillo Sarmiento.”

...

**“María Teresa García Cruz:**

- Delegación de Recursos Humanos.





- Delegación de Participación Ciudadana.”

...

**“José Manuel Palomo Gómez:**

- Delegación de Salud.
- Delegación de Empleo.””

**“Tercero.- Competencias generales delegadas.**

...

**“e) La Delegación de Servicios Sociales tendrá, en todo caso, las siguientes atribuciones:**

- 1.- Reconocimiento y liquidación de obligaciones correspondientes a gastos relativos a ayudas sociales de cualquier tipo.

**f) La Delegación de Salud tendrá, en todo caso, las siguientes atribuciones:**

- 1.- Reconocimiento y liquidación de obligaciones correspondientes a gastos relativos a ayudas en materia de salud.””

**“Quinto.- Delegaciones específicas para la representación de la Alcaldía en los Distritos.**

...

- Distrito Norte: Abril Castillo Sarmiento
- ...
- Distrito Centro Oeste: Pedro Gracia Gracia

...”

**Segundo.-** Disponer la elaboración del texto refundido de esta primera modificación de la resolución de Alcaldía nº 381/2023 de 27 de junio, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero.-** De la presente resolución se le dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma.

Lo manda, decreta y firma la Sra. Alcaldesa, Ana Isabel Jiménez Contreras, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El secretario general, José Antonio Bonilla Ruiz.

**Documento firmado electrónicamente**

